



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2024-UNACH

20 de marzo de 2024

VISTOS:

La Carta N.º 013-2024-CALOF/CHOTA, de fecha 12 de marzo de 2024; el Informe N.º 050-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 13 de marzo de 2024; Informe Legal N.º 083-2024-UNACH/OAJ, de fecha 15 de marzo de 2024; Carta N.º 166-2024-UNACH/DGA, de fecha 19 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8º establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 y el numeral 78.1 del artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por delegación; estando permitida la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, la DIRECTIVA N.º 013-2019-OSCE/CD INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA, de fecha 18 de octubre de 2019, aprobada mediante Resolución N.º 183-2019-OSCE/PRE en la VII Disposiciones Específicas, numeral 7.3, establece lo siguiente:

"(...)

7.3 De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de los fondos

7.3.1 Si el contratista acepta la intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicho cuenta en otras Entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista.

(...)

7.3.4 Los responsables del manejo de la cuenta mancomunada son el interventor y el representante designado por el contratista".

Que, con Resolución Presidencial N.º 044-2024-UNACH, de fecha 11 de marzo de 2024, se resolvió, entre otros asuntos: **"APROBAR, la intervención económica de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA – CAJAMARCA", a cargo de la empresa contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, en el marco del contrato de Ejecución de Obra N.º 014-2022-UNACH/UA".**



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General

Que, por Carta N.º 013-2024-CALOF/CHOTA, de fecha 12 de marzo de 2024, la gerente general de la empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L., señala haber sido notificada con la Resolución Presidencial N.º 044-2024-UNACH. Agrega, que su representada acepta la intervención económica, según la directiva N.º 013-2019-OSCE/CD y designa como interventor de la obra al señor LEYLER PACO MARRUFO DIAZ, identificado con DNI N.º 46023579; precisa que dicha designación será la única, hasta la culminación de la obra.

Que, mediante Informe N.º 050-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 13 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención a lo solicitado en la Carta N.º 013-2024-CALOF/CHOTA, concluye:

"... que aceptado la INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA por parte de la Empresa Contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. y designados los dos interventores tanto por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Chota como por parte de la Empresa Contratista lo que corresponde realizar a continuación es la apertura de la cuenta corriente Mancomunada proveniente de la Intervención Económica de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA". Siendo los responsables designados que se encargaran del manejo de la Cuenta Mancomunada por la intervención económica de la obra son.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA:

Ing. PATRICK JIAN PIERRE MEZA CORAL (DNI N.º 72435763) Interventor Titular.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L.:

Sr. LEYLER PACO MARRUFO DIAZ (DNI N.º 46023579) Titular.

Que, a través del Informe Legal N.º 083-2024-UNACH/OAJ, de fecha 15 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la Informe N.º 050-2024/UNACH-UEI-RJCR, luego de análisis legal, concluye:

"3.1 Que es PROCEDENTE LEGALMENTE la aceptación de la Propuesta de designación del interventor económico por parte de la empresa contratista de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COLPAMATARA-CAJAMARCA" a cargo de la empresa Contratista CALOF CONSTRUCCIONES SRL, en el marco del contrato de Ejecución de Obra N° 014-2022-UNACH/UA.

3.2 Que es procedente legalmente la AUTORIZACIÓN de la Apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COLPAMATARA-CAJAMARCA". Siendo los responsables designados que se encargaran del manejo de la Cuenta Mancomunada por la intervención económica de la obra debiendo quedar establecida en el acto resolutorio de la siguiente manera:

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA:

Ing. PATRICK JIAN PIERRE MEZA CORAL (DNI N.º 72435763) Interventor Titular.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L.:

Sr. LEYLER PACO MARRUFO DIAZ (DNI N° 46023579) Titular".



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General

Que, mediante Carta N.º 166-2024-UNACH/DGA, de fecha 19 de marzo de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, remite los actuados administrativos a la presidencia de la Comisión Organizadora, con opinión favorable, para la expedición del acto resolutorio de apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COLPAMATARA-CAJAMARCA".

Que, en atención a los informes técnicos, legal de vistos y, de conformidad con el Artículo 59º de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21º del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la apertura de Cuenta Corriente Mancomunada entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA** y la empresa **CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L**, en el Banco de la Nación o en otras entidades del sistema financiero, proveniente de la Intervención Económica de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA"; de acuerdo a los informes técnicos y legal de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como responsables del manejo de la cuenta mancomunada, que aperture la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA** y la empresa **CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L**, en el Banco de la Nación o en otras entidades del sistema financiero, a las siguientes personas:

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA:

Ing. PATRICK JIAN PIERRE MEZA CORAL (DNI N.º 72435763) Interventor-Titular.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L:

Sr. LEYLER PACO MARRUFO DIAZ (DNI N° 46023579) Representante- Titular".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración que realice las gestiones pertinentes, para el cumplimiento de establecido en los artículo primero y segundo de la presente resolución e, informar a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el Ing. Patrick Jian Pierre Meza Coral, debe de presentar mensualmente informe documentado, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sobre su labor de **INTERVENTOR** por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA – CAJAMARCA", bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Jorge Luis Quintones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

045-2024-Proj.
20/03/24. +



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Chota, 19 de marzo del 2024.

CARTA N° 166-2024-UNACH/DGA

Señor:

**Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**
Universidad Nacional Autónoma de Chota

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
- UNACH -
SECRETARÍA PRESIDENCIA
Fecha: 19/03/2024 Anexos: 20 fs


Firma:  Hora: 16:47 p.m.
Reg. 0744

Asunto : REMITO, EXPEDIENTE DE APERTURA Y TITULARIDAD DE LA CUENTA MANCOMUNADA PROVENIENTE DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA.

Referencia : a) Carta N° 056-2024/UNACH/SG.
b) Informe Legal N° 083-2024-UNACH/OAJ.
c) Carta N° 055-2024-UNACH/SG.
d) Carta N° 156-2024-UNACH/DGA.
e) Informe N° 050-2024/UNACH-UEI-RJCR.
f) Carta N° 013-2024-CALOF/CHOTA.
g) Carta N° 048-2024-UNACH/SG.
h) Resolución Presidencial N° 044-2024-UNACH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH
SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 19/03/2024 Anexos: - 23 -

Firma:  Hora: 5:37 p.m.

Reg. 0176A

Por el presente me dirijo al despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo expresarle lo siguiente:

- Con Carta N° 055-2024-UNACH/SG, de fecha 15 de marzo del 2024, Secretaría General, solicita Opinión Legal referente a la apertura y Titularidad de la cuenta mancomunada (Entidad o Interventor), proveniente de la intervención económica y el reconocimiento al Interventor de la obra de la empresa
- De acuerdo al Informe Legal N° 083-2024-UNACH/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - UNACH, según la revisión y análisis técnico, **RECOMIENDA** la apertura de una Cuenta Mancomunada con el contratista, en una entidad bancaria, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD por la intervención económica de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA – CAJAMARCA, con los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



designados, tanto de la UNACH y como de la empresa, siendo los responsables que se encargarán del manejo de la cuenta Mancomunada por la intervención económica de la obra, debiendo quedar establecida en acto resolutivo de la siguiente manera:

- **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**
Ing. PATRICK JIAN PIERRE MEZA CORAL (DNI N° 72435763)
– Interventor Titular
- **POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L.**
Sr. LEYNER PACO MARRUFO DÍAZ (DNI N° 46023579)
Titular.

En consecuencia, en merito a lo actuado, tengo a bien alcanzar a su despacho Presidencial el expediente documentado, con opinión favorable de todo lo actuado para la expedición del acto resolutivo para la apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA – CAJAMARCA", a nombre de los Interventores Titulares, detallados línea arriba.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle muestras de mi consideración y estima

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA


Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo
AMRP/DGA
Ch. 2024



Universidad Nacional Autónoma De Chota



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME LEGAL N°083-2024-UNACH/OAJ

PARA : ABOG. JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL UNACH

DE : Abg. WALTER JOEL CASTILLO ULLOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – UNACH

ASUNTO : SOBRE LA APERTURA Y TITULARIDAD DE CUENTA MANCOMUNADA
PROVENIENTE DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL
DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA –
CAJAMARCA"

REFERENCIA : Carta N°055-2024-UNACH/SG
Carta N°156-2024-UNACH/DGA

FECHA: Chota, 15 de marzo del 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH
SECRETARIA DE SECRETARIA GENERAL
Fecha: 18/03/2024 Anexos: - 19 -
Firma: [Firma] Hora: 12:54
Reg. 0175

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Resolución Presidencial N°044-2024-UNACH se aprueba la intervención económica de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA – CAJAMARCA", a cargo de la empresa contratista CALOF CONSTRUCCIONES SRL y en el marco del contrato N°014-2022-UNACH/UA, señalando los saldos de obra a ejecutar y designando al interventor por parte de la universidad.
- 1.2. Que, mediante Carta N° 013-2024-CALOF/CHOTA, de fecha 12 de marzo del 2024, el Gerente General de la empresa contratista CALOF CONSTRUCCIONES SRL acepta la intervención económica de la obra y designan interventor por parte de la empresa.
- 1.3. Que, mediante Informe N° 050-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 13 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH informa a la Directora de la Dirección General de Administración UNACH, sobre la aceptación de la intervención económica de la obra y sobre la designación del interventor por parte de la empresa, de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA – CAJAMARCA", por lo cual concluye que se opte por la **Intervención Económica de la Obra**.
- 1.4. Que mediante Carta N°156-2024-UNACH/DGA, se remite el expediente de aceptación de intervención económica y designación de interventor de obra por parte de la empresa contratista para acto resolutivo.
- 1.5. Que, mediante Carta N° 055-2024-UNACH/SG, Secretaria General solicita Opinión Legal de la apertura y titularidad de la cuenta mancomunada proveniente de la intervención económica de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA – CAJAMARCA".

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1. Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado prescribe:





Artículo 204. Intervención Económica de la Obra

204.1. La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

204.2. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.

204.3. Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo se tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones que dicte el OSCE sobre la materia.

- 2.2. Que, ahora bien, el numeral 7.2, del sub numeral 7.1.1 del artículo VII de la Directiva N° 013-2019OSCE/CD, señala que: "7.2. De la Resolución que formaliza la intervención económica de la obra 7.2.1. La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquica a superior de aquel que suscribió el contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde que la Entidad se encuentra habilitada para intervenir económicamente la obra, previa informe técnico emitido por el área usuaria e informe legal. Dicha Resolución debe contener como mínima lo siguiente: a) La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra. b) El nombre, razón social o denominación del contratista. c) El saldo de obra a ejecutar. d) El monto de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago. **e) Los nombres y apellidos del interventor por parte de la Entidades.**
- 2.3. Que, según la DIRECTIVA N° 013-2019-OSCE/CD INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA, fecha 18 de octubre de 2019, aprobada mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE en su " artículo VII Disposiciones Específicas, numeral 7.3.1 establece lo siguiente:
"(...) **7.3 De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de los fondos;**
7.3.1 Si el contratista acepta la intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicho cuenta en otros Entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista."
- 2.4. Que mediante Carta N° 013-2024-CALOF/CHOTA, de fecha 12 de marzo del 2024, el Gerente General de la empresa contratista CALOF CONSTRUCCIONES SRL acepta la intervención económica de la obra y designan interventor por parte de la empresa, Sr. LEYLER PACO MARRUFO DIAZ (DNI N° 46023579) Titular, precisando que esta designación será la única hasta la culminación de la obra.
- 2.5. Que el Informe N° 050-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 13 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH concluye que aceptado la INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA por parte de la Empresa Contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. y designados los dos interventores tanto por parte de la Universidad Nacional autónoma de Chota como por parte de la Empresa Contratista lo que corresponde realizar a continuación es la apertura de la cuenta corriente Mancomunada proveniente de la Intervención Económica de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA". Siendo los responsables designados que se encargaran del manejo de la Cuenta Mancomunada por la intervención económica de la obra son.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA:

Ing. PATRICK JIAN PIERRE MEZA CORAL (DNI N° 72435763) Interventor Titular.





Universidad Nacional Autónoma De Chota



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L.:

Sr. LEYLER PACO MARRUFO DIAZ (DNI N° 46023579) Titular.

III. CONCLUSIÓN:

Por los fundamentos de hecho y derechos expuestos, el suscrito concluye que:

- 3.1. Que es PROCEDENTE LEGALMENTE la aceptación de la Propuesta de designación del interventor económico por parte de la empresa contratista de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA COLPAMATARA-CAJAMARCA" a cargo de la empresa Contratista CALOF CONTRUCCIONES SRL, en el marco del contrato de Ejecución de Obra N° 014-2022-UNACH/UA.
- 3.2. Que es procedente legalmente la AUTORIZACIÓN de la Apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente dela intervención económica de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA COLPAMATARA-CAJAMARCA". Siendo los responsables designados que se encargaran del manejo de la Cuenta Mancomunada por la intervención económica de la obra debiendo quedar establecida en el acto resolutivo de la siguiente manera:

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA:

Ing. PATRICK JIAN PIERRE MEZA CORAL (DNI N° 72435763) Interventor Titular.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L.:

Sr. LEYLER PACO MARRUFO DIAZ (DNI N° 46023579) Titular.


IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Hacer de conocimiento a la Dirección General de Administración de la UANCH solicitar a la Dirección General del tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de una cuenta mancomunada con el Contratista en el Banco de la Nación y/o en otra entidad bancaria, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

Es cuanto informo a su despacho para conocimiento y fines.

Atentamente.

Cc.


Abg. Walter Joel Castillo Ulloa
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Nacional Autónoma de Chota
SECRETARÍA GENERAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Chota, 15 de marzo de 2024

CARTA N° 055-2024-UNACH/SG.

SEÑOR

Abg. Walter Joel Castillo Ulloa
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Universidad Nacional Autónoma de Chota

Presente. -

ASUNTO : Solicita Opinión Legal.

REFERENCIA: Carta N° 156-2024-UNACH/DGA

De mi especial consideración:


Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo del señor presidente de la Comisión Organizadora, solicitarle emita **opinión legal**, respecto a la apertura y titularidad de la cuenta mancomunada (Entidad o Interventor) proveniente de la intervención económica y el reconocimiento al interventor por parte de la empresa, a solicitud de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Para el cumplimiento de lo solicitado, se adjunta expediente original de 15 folios referido al acto de la referencia.

Ocasión propicia para reiterar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c
Archivo
Chota 2024



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Chota, 14 de marzo del 2024.

CARTA N° 156-2024-UNACH/DGA

Señor:

**Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.**
Universidad Nacional Autónoma de Chota

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
- UNACH -
SECRETARÍA PRESIDENCIA

Fecha: 14 MAR 2024 Anexos: 14 fs

Firma: [Signature] Hora: 7:55 a.m.

Reg. 0680

Asunto : REMITO, EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN PARA INTERVENCIÓN ECONÓMICA Y DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR DE OBRA.

- Referencia** :
- a) Informe N° 050-2024/UNACH-UEI-RJCR.
 - b) Carta de Trámite N° 00820-2024
 - c) Carta N° 013-2024-CALOF/CHOTA.
 - d) Carta N° 048-2024-UNACH/SG.
 - e) Resolución Presidencial N° 044-2024-UNACH,

Por el presente me dirijo al despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo expresarle lo siguiente:

- Con Carta N° 013-2024-CALOF/CHOTA, de fecha 12 de marzo del 2024, el gerente general de la Empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, da por aceptación la intervención económica y designación de Interventor de la obra del Consorcio al Sr. LEYNER PACO MARRUFO DÍAZ CON DNI N° 46023579 (folio 07).
- De acuerdo al Informe N° 050-2024/UNACH-UEI-RJCR, emitido por el Ing. ROGER JAMES CÓRDOVA ROSARIO Jefe de la de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UNACH, según la revisión y análisis técnico, RECOMIENDA la apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPA MATARA – CAJAMARCA, con los designados, tanto de la UNACH y el designado por la empresa, así mismo reconocer con acto resolutivo dicha apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH
SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 15/03/2024 Anexos: 15

Firma: [Signature] Hora: 8:31 Am
Reg. 0170



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En consecuencia, en merito a lo actuado, tengo a bien alcanzar a su despacho Presidencial el expediente documentado, con opinión favorable de todo lo actuado para la expedición del acto resolutorio para la apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica y el reconocimiento al Interventor por parte de la empresa, según Carta N° 013-2024-CALOF/CHOTA.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle muestras de mi consideración y estima

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Ana María Rodríguez De la Peña

Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo
AMRP/DGA
Ch. 2024



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

- 12 -



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

INFORME N° 050-2024/UNACH-UEI-RJCR.

A : **C.P.C. ANA MARIA RODRIGUEZ.**
Director de la Dirección General de Administración – UNACH.

DE : **Ing. ROGER JAMES CORDOVA ROSARIO.**
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UNACH.

ATENCION : **Dr. CARLOS SUAREZ SANCHEZ**
Presidente de la Comisión Organizadora – UNACH.

ASUNTO : **ACEPTACION DE INTERVENCION ECONOMICA Y DESIGNACION DE INTERVENTOR. (APERTURA DE CUENTA CORRIENTE MANCOMUNADA)**

REFERENCIA : a) **OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA - COLPAMATARA - CAJAMARCA”**
b) **Carta N° 013-2024-CALOF/CHOTA**

FECHA : Chota, 13 de marzo del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante informe N° 013-2024-MASCR-CO/UNACH, de fecha 13 de febrero del 2024 el coordinador de obra presenta al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la devolución de la valorización N° 08 del contrato principal (periodo 01/01/2024 al 31/01/2024), por observaciones encontradas.
- 1.2. Mediante informe N° 014-2024-MASCR-CO/UNACH, de fecha 13 de febrero del 2024 el coordinador de obra presenta al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la devolución de la valorización N° 06 del adicional N° 01, (periodo 01/01/2024 al 31/01/2024), por observaciones encontradas.
- 1.3. Mediante Carta N° 020-2024-UNACH/DGA/UEI- RJCR, de fecha 13 de febrero del 2024, el jefe de la unidad ejecutora de Inversiones, realiza la devolución de la valorización N° 08 del contrato principal (periodo 01/01/2024 al 31/01/2024), al gerente general de la empresa Supervisora HARPER INGENIEROS S.A.C., solicitando subsanar las observaciones.
- 1.4. Mediante Carta N° 021-2024-UNACH/DGA/UEI- RJCR, de fecha 13 de febrero del 2024, el jefe de la unidad ejecutora de Inversiones, realiza la devolución de la valorización N° 06 del adicional N° 01 (periodo 01/01/2024 al 31/01/2024), al gerente general de la empresa Supervisora HARPER INGENIEROS S.A.C., solicitando subsanar las observaciones.
- 1.5. Mediante INFORME N° 038-2024/UNACH-UEI-RJCR de fecha 27 de febrero del 2024 se solicita opinión por la no presentación del cronograma acelerado de avance de obra donde en el informe indicado se recomienda a la entidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH
SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
14 MAR. 2024
Fecha
Anexos: 12-
Hora: 7:36 am
Firma: [Signature]



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

proceder, según el Art. 204 del reglamento de contrataciones del estado realizar la intervención económica de la obra. En donde hace conocer que es decisión de la entidad decidir si opta por la inversión económica de la obra o la resolución del contrato.

- 1.6. Con fecha 11 de marzo del 2024 a través de la RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 044-2024-UNACH se resuelve aprobar la intervención económica de la obra. Donde se designa al Ing. Patrick Jian Pierre Meza Coral como el Interventor por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- 1.7. Con CARTA n° 048-2024-UNACH/SG. De fecha 12 de marzo del 2024 se realiza la notificación de la RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 044-2024-UNACH donde se hace conocer que se está aprobando realizar la Intervención económica a la obra “CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA - COLPAMATARA - CAJAMARCA”.
- 1.8. Con la CARTA N° 013-2024-CALOF/CHOTA de fecha 12 de marzo del 2024 la gerente general Edith del Pilar Saldaña Sánchez de la empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. hace conocer que esta aceptando la Intervención económica y así mismo designa y hace conocer al interventor de la obra por parte de la empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L.

II. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del estado – Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado con N° 344-2028-EF y sus modificaciones.
- Contrato de obra N° 014-2022-UNACH/UA

III. ANALISIS

DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 044-2024-UNACH

La Resolución fue elaborada en base a los documentos que indico: INFORME N° 18-2024-RCCF/JSO, de fecha 22 de febrero del 2024; la CARTA N° 028-2024-HARPERSAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 22 de febrero del 2024; el INFORME N° 020-2024-MASCR-CO/UNACH, de fecha 23 de febrero del 2024; el INFORME N° 038-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 27 de febrero del 2024; el informe legal N° 074-2024-UNACH/OAJ, de fecha 06 de marzo del 2024; el INFORME N° 044-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 07 de marzo del 2024; la CARTA N° 130-2024-UNACH/DGA, de fecha 08 de marzo del 2024.

Resolviendo en su **artículo Primero**: Aprobar la Intervención Económica de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA - COLPAMATARA -





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

CAJAMARCA” a cargo de la empresa contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L en el marco del contrato de ejecución de Obra N° 014-2022-UNACH/UA.

Resuelve en su **artículo cuarto**: designar al Ing. Patrick Jian Pierre Meza Coral como el INTERVENTOR por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Chota quien ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, modificaciones y la Directiva N° 013-2019-OSCE7CD.

DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N°30225 Y SUS MODIFICACIONES.

Artículo 204. Intervención Económica de la Obra.

204.1. La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

204.2. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.

204.3. Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo se tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones que dicte el OSCE sobre la materia.

IV.- EVALUACION

- La empresa CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L a través de su GERENTE GENERAL LA SRA Edith del Pilar Saldaña Sánchez hacen llegar la CARTA N° 013-2024-CALOF/CHOTA de fecha 12 de marzo del 2024 acepta que la Universidad Nacional Autónoma de Chota realice la **INTERVENCION ECONOMICA** y así mismo designa a su INTERVENTOR por parte de la Empresa Contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. DESIGNANDO AL Sr. **LEYLER PACO MARRUFO DIAZ** con DNI N° 46023579.
- La Universidad Nacional autónoma de Chota a través de la **RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 044-2024-UNACH** de fecha 11 de marzo del 2024 en su artículo cuarto: designa al Ing. **PATRICK JIAN PIERRE MEZA CORAL** como **INTERVENTOR** por parte de la entidad.

V.- CONCLUSIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

- se concluye que aceptado la INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA por parte de la Empresa Contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. y designados los dos interventores tanto por parte de la Universidad Nacional autónoma de Chota como por parte de la Empresa Contratista lo que corresponde realizar a continuación es la apertura de la cuenta corriente Mancomunada proveniente de la Intervención Económica de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA”.
- los responsables designados que se encargaran del manejo de la Cuenta Mancomunada **por la intervención económica de la obra son.**

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA:

- **Ing. PATRICK JIAN PIERRE MEZA CORAL (DNI N° 72435763) Interventor Titular.**

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L:

- **Sr. LEYLER PACO MARRUFO DIAZ (DNI N° 46023579) Titular.**

VI.- RECOMENDACIONES

- La Unidad ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional autónoma de Chota recomienda realizar la apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada Proveniente de la Intervención Económica de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA” con los designados tanto por la UNACH como con el designado por la empresa contratista. Recomendándose se realice la resolución respectiva para preceder con la apertura de la cuenta corriente mancomunada proveniente de la intervención económica.


Adjunto la CARTA N° 013-2024- CALOF/CHOTA Presentado por el Gerente General Sra. Edith del Pilar Saldaña Sánchez de la Empresa Contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L donde está aceptando la Intervención económica de la obra y designando al interventor por parte de ellos.

Contando con su atención al presente, es todo cuanto puedo indicar a usted, y tome la decisión más acertada con respecto a la información que estoy tramitando.

Atentamente,

Cc.
Archivo.
Archivo Personal.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA


Ing. Roger James Cordova Rosario
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chota, 12 de Marzo del 2024

Carta N° 013-2024-CALOF/CHOTA

SEÑOR:
DR. CARLOS RAFAEL SUÁREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



EXPRESAMENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

ATENCIÓN
ING. ROGER JAMES CORDOVA ROSARIO
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA Y DESIGNACION DE INTERVENTOR.

REFERENCIAS:

- 1) CONTRATO No 014-2022-UNACH/UA
- 2) RESOLUCION PRESIDENCIAL N°044-2024-UNACH

OBRA:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - COLPAMATARA - CAJAMARCA"

Es grato dirigirme a usted, con relación al contrato de la referencia (1), para hacer de su conocimiento que habiendo sido notificados mediante Carta N° 048-2024-UNACH/SG, la resolución de la referencia (2), en la que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR la intervención económica de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - COLPAMATARA - CAJAMARCA"** y, siendo éste el estado del proceso, **ACEPTAMOS** la intervención económica según la directiva No 013-2019-OSCE/CD.

Asimismo, designo como INTERVENTOR de la Obra del Consorcio al **Sr. LEYLER PACO MARRUFO DIAZ** con DNI 46023579; precisando que esta designación será la única y será hasta la culminación de la obra, no existiendo necesidad de cambio.

Por tanto, trasladamos a su despacho el presente documento para que se gestione la apertura de la cuenta mancomunada y los fines que considere pertinentes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, quedo de Ud.

Atentamente

NOTARIA Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L.

[Signature]
Edith del Pila Saldaña Sánchez
GERENTE GENERAL



CERTIFICACION AL DORSO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH - SECRETARÍA PRESIDENCIA
Fecha: 13 MAR 2024 Anexos: 06/06
Hora: 7:48 am
Firma: [Signature]

